

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## CAMPO DE CRIPTANA

BDNS(Identif.):351196

Extracto de la resolución nº 348/2017 de fecha 8 de junio de 2017 de Alcaldía, por la que se convocan por concurrencia competitiva ayudas sociales para el estudio (convocatoria 2017)

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Campo de Criptana ([www.campodecriptana.es](http://www.campodecriptana.es)).

Primero.- Beneficiarios:

Becas "Fernando Villanueva Ruiz". Dirigidas a: alumnos matriculados en el IES Isabel Perillán y Quirós en el curso 2016/2017 en 2º de Bachillerato, bien el ordinario o en el bachillerato a distancia, que cumplan las condiciones establecidas en las bases reguladoras.

Becas "JOSÉ María Beltrán". Dirigidas a: alumnos matriculados en el Conservatorio Profesional de Alcázar de San Juan-Campo de Criptana en el curso 2016/2017, que cumplan las condiciones establecidas en las bases reguladoras.

Becas Estudios Universitarios en el Extranjero. Dirigidas a: alumnos matriculados en la Universidad de Castilla La Mancha en el curso 2016-2017, que cumplan las condiciones establecidas en las bases reguladoras.

Becas Curso de Verano de la UCLM en Campo de Criptana. Dirigidas a: vecinos de Campo de Criptana que vayan a realizar el curso de verano que organiza la Universidad de Castilla La Mancha en la localidad, que cumplan las condiciones establecidas en las bases reguladoras.

Becas para Cursos Aulas Mentor.- Dirigidas a: personas desempleadas mayores de edad que se encuentren empadronadas en Campo de Criptana, que cumplan las condiciones establecidas en las bases reguladoras.

Segundo. Objeto:

La presente convocatoria tiene como objeto la regulación de las condiciones y requisitos para la concesión de distintas ayudas sociales en régimen de concurrencia competitiva para financiar los gastos que generen en los vecinos de Campo de Criptana la realización de estudios en los términos expresados en las bases reguladoras.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva, han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 348/2017, de fecha 8 de junio de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Cuarto. Cuantía:

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 32600-48304 denominada "Becas Educación".

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El importe destinado a esta convocatoria se cifra en once mil (11.000 €), pudiendo dicha cantidad ser incrementada por acuerdo del órgano competente.

El importe total se desglosa de la siguiente forma:

5.000 € “Becas Fernando Villanueva Ruiz”. (5 becas de 1.000 € cada una).

2.000 € “Becas José María Beltrán”. (2 becas de 1.000 € cada una).

2.400 € “Becas estudios universitarios en el extranjero”. (4 becas de 600 € cada una).

1.100 € “Becas curso de verano de la UCLM en Campo de Criptana”. (22 becas de 50 € cada una).

480 € “Becas matrícula Mentor”

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Plazo, lugar y formas de presentación de solicitudes: comienza desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real hasta el día 14 de julio inclusive. La información estará disponible también en la página web del Ayuntamiento ([www.campodecriptana.es](http://www.campodecriptana.es)), en el tablón de anuncios y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/ge/es/index>).

Las solicitudes se presentarán en la Oficina General del Registro del Ayuntamiento de Campo de Criptana sita en la Plaza Mayor 1, planta 0, en Campo de Criptana, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o través de la sede electrónica.

Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada, se requerirá al solicitante para que subsane la falta en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sexto. Otros datos

El resto de condiciones y requisitos que regulan la presente convocatoria se encuentran detalladas en las Bases Regulatorias.

En Campo de Criptana, Firmado electrónicamente.- El Alcaldé.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/351196>

**Anuncio número 1999**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>